

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11326510



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112803

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ASENCIO MONTERO, Juan Miguel	(T) DOMINICANA
2. ROJAS PICHARDO, Susana	(T) DOMINICANA
3. EXILIS YOSEPH, Noesterlin	(T) DOMINICANA
4. PENA DELGADO, Janny	(T) CUBANA
5. PERDOMO SENA, Eunice	(T) DOMINICANA
6. DIAZ CARBAJAL, William Henry	(T) PERUANA
7. MEDINA SANTANA, Dilenyss	(T) DOMINICANA
8. COBER MORALES, Johana Jackeline	(T) HONDUREÑA
9. AUGUSTIN JEAN, Roseline	(T) HAITIANA
10. FLORES ZAVALA, Adriana Melissa	(T) PERUANA
11. JEAN LOUIS, Lendzdia	(T) HAITIANA
12. THELOT, Izelene	(T) HAITIANA
13. ROMEUS, Jesnal	(T) HAITIANA
14. FRANCISCO CASTRO, Veronica	(T) DOMINICANA
15. MILDOR, Dieudonne	(T) HAITIANA
16. VARGAS GUTIERREZ, Maritza Altagracia	(T) DOMINICANA
17. ALCIUS, Waking-Neider	(T) HAITIANA
18. JANVIER LAMARTINIÈRE, Slande	(T) HAITIANA
19. JARRO CHACON, Wilber Wilfredo	(T) PERUANA
20. NOEL, Delius	(T) HAITIANA
21. SAINT-FLEUR BIEN-AIME, Wideline	(T) HAITIANA
22. LOPEZ ESQUIVEL, Miguel Rolando	(T) PERUANA
23. REYES, Maria Mercedes	(T) DOMINICANA
24. HOYOS VILLADA, Angie Dahyana	(T) COLOMBIANA
25. MINAYA VARGAS, Yuliana del Pilar	(T) PERUANA
26. PIMENTEL GIRON, Ramiro	(T) DOMINICANA
27. CASTILLO JOSE, Damaris	(T) DOMINICANA

28. VASQUEZ FRIAS, Ronny	(T) DOMINICANA
29. ORTIZ FARIA, Rafi	(T) DOMINICANA
30. CASTELLANO TORRES, Alejandra Maria	(T) DOMINICANA
31. LOPEZ MARAVI, Mercedes	(T) PERUANA
32. FELIZ FELIZ, Laura Esther	(T) DOMINICANA
33. AQUINO RAMIREZ, Yaquelin	(T) DOMINICANA
34. CASTRO DE LOS SANTOS, Juan Carlos	(T) DOMINICANA
35. SEVERINO, Bernarda	(T) DOMINICANA
36. DE LOS SANTOS SOSA, Clemente	(T) DOMINICANA
37. MEDINA POLANCO, Guadalupe	(T) DOMINICANA
38. CAPELLAN MERCEDES, Ambiorix	(T) DOMINICANA
39. TEJADA FABIAN, Luis Pedro	(T) DOMINICANA
40. CALZADO PEREZ, Luis Deyvi	(T) DOMINICANA
41. MARRERO FIGUERA, Angel Luis	(T) CUBANA
42. VALDEZ GONZALEZ, Julio	(T) DOMINICANA
43. GENAO DE LA CRUZ, Luminada	(T) DOMINICANA
44. VALDEZ ALCANTARA, Antonio	(T) DOMINICANA
45. ABREU GALVA, Algelis	(T) DOMINICANA
46. TAMAY QUIZHPI, Raul Orlando	(T) ECUATORIANA
47. MORA SOLER, Yissel	(T) DOMINICANA
48. VALERA GUZMAN, Yeimy	(T) DOMINICANA
49. RAMOS TAVERAS, Melvin Bladimir	(T) DOMINICANA
50. PEGUERO HEREDIA, Griselda Altagracia	(T) DOMINICANA
51. YSIQUE VELEZ, Jhon Dyvy	(T) PERUANA
52. FABIAN ROBLES, Robert Antonio	(T) DOMINICANA
53. ST REMY, Vardy	(T) HAITIANA
54. FRIAS BELTRE, Pedro Antonio	(T) DOMINICANA
55. PHILIAS, Lunange	(T) HAITIANA
56. FELIZ FIGUEREO, Ismael	(T) DOMINICANA
57. VASQUEZ ADAMES, Roberto	(T) DOMINICANA
58. POLANCO CRUZ, Mairelin Yalitza	(T) DOMINICANA
59. SEPULVEDA, Manuel Emilio	(T) DOMINICANA
60. CADEUS, Jubelky	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 02/05/2019